



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2015.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil quince, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Luis María Beamonte Mesa y con la asistencia de los/as Concejales/as, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Ana Cristina Sainz Martínez, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Dña. Eva M^a Calvo Vallejo, Dña. Waldesca Navarro Vela, D. Julio Gracia Pascua, Dña. Ana Calvo Alejaldre, D. José Luis Martínez de los Reyes, D. David Miguel Pellicer, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Miguel Montijano Torcal, D. José Luis Leza Lapuente, Dña. Leticia Soria Sarnago, D. Daniel Ruiz Martínez, Dña. María Carmen Latorre Velilla y D. José Cacho Cacho.

Están presentes la Secretaria General, Dña. Ana Rita Laborda Navarro que da fe del acto, y la Interventora General, Dña. Inmaculada Velilla López.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 14 y 30 de septiembre de 2015.

Por la Sra. Soria (PSOE) se manifiesta que debe rectificarse lo que sigue: tras la lectura del borrador de acta hay varios errores, el de 30 de Septiembre de 2015 en la segunda intervención de ruegos y preguntas, yo no dije que el vigilante de seguridad nos indicó que teníamos que tener una invitación y textual fue: “que tenía indicaciones expresas de que nadie bajara a la planta de abajo a pesar de que le indicamos que éramos miembros de la Corporación Municipal”.

En la página 31 los importes que estoy mencionando se habla de 4.950 y es 14.950. Y en la página 32 en la intervención del Sr. Alcalde, se dice: “yo di orden de impedir a los concejales el acceso” y entiendo que es un error, y por modificarlo.

La Corporación Municipal aprueba, con las correcciones propuestas, por unanimidad, los borradores de las sesiones citadas.



A) PARTE RESOLUTIVA.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, FOMENTO,
SERVICIOS GENERALES Y MEDIO AMBIENTE**

2.- APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA EL CIERZO PARA INSTALACION ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA Y DOS CANALIZACIONES DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO A EXPLOTACIÓN PORCINA PROMOVIDA A INSTANCIA DE ANDRÉS LASFUENTES RUIZ.

Vista la solicitud de D. Andrés Las Fuentes Ruiz, en representación de A. Lasfuentes, T.C para la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en dominio público forestal, en el monte de utilidad pública 250 El Cierzo, de titularidad del Ayuntamiento de Tarazona, con objeto de instalación de una línea eléctrica subterránea y dos canalizaciones de agua para abastecimiento a una nueva explotación porcina.

Con fecha 1 de octubre de 2014, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, solicita al Ayuntamiento de Tarazona, en aplicación del artículo 70.1c de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, manifieste su conformidad o disconformidad con la concesión, así como la prestación económica aplicable.

Con fecha 2 de febrero de 2015 se remite al INAGA, escrito del Ayuntamiento en el que se muestra la conformidad con la concesión pretendida por el plazo de un año, recogiendo las condiciones que rigen la concesión

Con fecha 27 de marzo de 2015 se remite al Ayuntamiento por parte del Inaga, copia del escrito de modificación de la solicitud de la concesión, ampliación de la misma a 30 años, e informe de valoración de las nuevas características, requiriéndole a manifestarse sobre las mismas, y pronunciamiento expreso sobre el nuevo plazo solicitado.

Mediante Resolución de Alcaldía 806/2015, de fecha 19 de junio, se resuelve prestar conformidad a la petición formulada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para continuar con la tramitación del procedimiento de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en dominio público forestal, en el monte de utilidad pública 250 El Cierzo, formulada por D. Andrés Lasfuentes Ruiz, en representación de A. Las Fuentes T.C, estableciéndose las condiciones por las que se registrará la autorización según informe emitido por la Jefa del Área de Patrimonio Rural y Medio Ambiente de fecha 14 de mayo de 2015.

Con fecha 20 de agosto de 2015, y número de registro de entrada 3313, se recibe escrito del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en el que se concede un plazo de diez días, para formular alegaciones al borrador del pliego de condiciones que han de regir la concesión de uso privativo para la ocupación mencionada, que se adjunta al documento.

Con fecha 25 de agosto de 2015, por parte de la Jefa del Área de Patrimonio Rural y Medio Ambiente, informa que el citado borrador del pliego de condiciones remitido por el INAGA, se considera correcto en cuanto a lo que compete a esa Área, siendo correctas las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

superficies ocupadas, valoración de la misma, así como las condiciones señaladas que deberán regir la concesión de tal uso privativo.

Con fecha 18 de septiembre de 2015, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, remite escrito autorizando a A. Lasfuentes T.C., la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en el dominio público forestal en el monte de utilidad pública nº 250 "El Cierzo", de titularidad del Ayuntamiento de Tarazona, con objeto de la instalación de una línea subterránea y dos canalizaciones de agua para abastecimiento de una nueva explotación porcina, la apertura y uso privativo de un camino que dará acceso a la nueva explotación, así como la ocupación del monte por los acopios para las obras de instalación durante el tiempo que duren las obras, de acuerdo con las condiciones que en el mismo se indican.

Como señalamos en el informe emitido por esta Secretaría de fecha 5 de junio de 2015, estamos ante un uso privativo, en que concurre vocación de permanencia, y que la utilización efectivamente limita o excluye la utilización por los demás interesados, estando por ello sujeto a concesión administrativa.

Para la adjudicación de la concesión planteada se habrá de acudir a la normativa patrimonial, vista la exclusión expresa de su ámbito de aplicación que hace el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en su Art 4. 1.o) Partiendo del artículo 93 de la Ley 33/2003 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que dispone que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar proposición.

Consta en el expediente anuncio del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en el Boletín Oficial de Aragón, de fecha 16/10/2014, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 250 "El Cierzo", de titularidad del Ayuntamiento de Tarazona, solicitada por A. Lasfuentes, T.C.

En relación a la competencia para el otorgamiento de concesiones, el artículo 29.m de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señala que es competencia del Pleno: Las contrataciones y concesiones de toda clase, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde. En su artículo 30. m) recogen entre las atribuciones del Alcalde : Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de mil millones de pesetas.

En el supuesto que nos ocupa estaríamos ante una competencia de Pleno por tratarse de una concesión por un periodo de 30 años.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Y, en virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Acceder a la petición formulada por D. Andrés Lasfuentes Ruiz, en representación de A. Las Fuentes T.C, de concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en dominio público forestal, en el monte de utilidad pública 250 El Cierzo, ascendiendo la superficie a 1.770,79 m², estableciéndose las siguientes condiciones por las que se regirá la autorización, conforme a las condiciones recogidas en la Resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 15 de septiembre de 2015, que forma parte del expediente, y se consideran de obligado cumplimiento:

1. OBJETO: El Ayuntamiento de Tarazona autoriza a A. Las Fuentes T.C, a la ocupación temporal de la parcela 1093 del polígono 37 de titularidad municipal dentro del monte de Utilidad Pública el Cierzo, de acuerdo a las características recogidas en el pliego de condiciones que rige esta concesión de obligado cumplimiento.

La superficie de concesión asciende a 1.770,79m², con el siguiente detalle:

-Tuberías de agua y acometida eléctrica: 1.2010, 09 m² (longitud 1.100m y anchura 1.1m)

-Camino acceso: 560,70m² (longitud 160,03m y anchura 3.5m)

La concesión de uso privativo consiste en:

- Franja de terreno de 1.100 metros de longitud y 1,1 metros de anchura que alberga:
 - o Dos tuberías de PVC de diámetro nominal de 7,5 cm a lo largo de 1.100 m alojadas en la misma zanja y en el mismo plano que la línea eléctrica que se describe a continuación.
 - o Línea eléctrica subterránea de baja tensión (400 V) formada por cuatro cables de 35 mm² de sección (XZ1 0,6/1 KV, 4x1x35 mm²Al) con separación entre ellos de 5 cm.
- Camino de 3,5 metros de anchura y 160,03 metros de longitud con uso privativo mediante instalación de cadena.

La finalidad de la concesión es proveer de acometidas y acceso a la nueva explotación porcina y responde a un interés particular.

2. TITULARIDAD Y USO: La autorización que se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad del inmueble, queda condicionada al cumplimiento, por la A. Las Fuentes T.C del destino indicado en el pliego.

3. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO: A. Las Fuentes T.C, queda obligada y comprometida a asegurar el buen estado de los terrenos ocupados.

4. VIGENCIA: La autorización para la ocupación temporal tendrá una vigencia de 30 años

5. RESOLUCION: Serán causas de resolución del presente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

a. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el condicionado de esta autorización.

b. Mutuo acuerdo entre las partes.

c. Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.

d. Por revocación unilateral del Ayuntamiento de Tarazona, antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

6. REVERSION: El solicitante deberá restaurar convenientemente los terrenos una vez finalizado las obras, de acuerdo a la situación inicial de partida en cuanto a vegetación y nivelación de los mismos, y será responsable de todos los daños y perjuicios que pudiera causar en las parcelas municipales.

7. OBLIGACIONES.- En relación con la presente concesión son obligaciones del beneficiario las siguientes:

- a) Ejecutar las obras e instalaciones de acuerdo con la documentación, proyecto y planes que figuran en el expediente adoptando todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios a personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes, y en particular han de respetarse los derechos de otras concesiones y autorizaciones concurrentes.
- b) Instalar en lugar visible las señales precisas que adviertan, en su caso, del más mínimo peligro para la seguridad de las personas, animales o cosas.
- c) Permitir y facilitar el paso por la zona autorizada de todas aquellas personas que por sus actividades de inspección y vigilancia tengan precisión de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, Agentes de Protección de la Naturaleza, guardería municipal o cualesquiera otros empleados públicos con competencias en materia de medio ambiente.
- d) Responder de los daños y perjuicios que por deficiencias en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras causas imputables al beneficiario, se ocasionen a personas, inmuebles, animales o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes, si procediera.
- e) Cuando eventuales operaciones de mantenimiento de la instalación exijan la ocupación de terrenos no incluidos en la zona autorizada, el beneficiario lo deberá poner en conocimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, indicando el plazo de dicha reparación y la ocupación provisional a efectuar.
- f) En todo momento el promotor debe mantener el monte libre de residuos que pudieran generarse como consecuencia de la instalación, mantenimiento, explotación y actividad relacionada con las infraestructuras que constituyen la concesión para evitar un deterioro del medio ambiente.
- g) Cumplir las normas de protección del medio ambiente, El beneficiario se ajustará a lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y demás disposiciones normativas complementarias en lo relativo a la conservación de la flora, fauna y los espacios naturales.
- h) El promotor debe tomar las medidas contempladas en las órdenes anuales sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- i) Dejar la zona afectada en la forma que se determine en la correspondiente declaración de caducidad, causando la menor alteración del paisaje y restaurando las superficies afectadas del monte, así como de caminos, sendas y accesos de modo que la transitabilidad de los mismos no se vea perjudicada por la ejecución de las obras.
- j) El promotor debe señalizar la presencia de la tubería subterránea mediante cinta enterrada sobre la conducción para prevenir afecciones por posibles excavaciones de otras obras y mediante hitos sobre el terreno en los vértices de la concesión.
- k) Cumplir el condicionado impuesto por el Ayuntamiento de Tarazona en la resolución dictada con fecha 19 de junio de 2015 por la Alcaldía- Presidencia que se reproduce a continuación:
 - o Mantener una distancia mínima de profundidad entre la superficie y la banda de señalización eléctrica de un metro a fin de no interferir con las labores propias de la maquinaria agrícola en el mantenimiento de los cultivos, ni en las posibles nivelaciones de que pudieran ser objeto las parcelas municipales.
 - o Obtener la licencia de obras municipal o declaración responsable de las mismas, que deberá solicitar previamente al Ayuntamiento.
 - o Restaurar convenientemente los terrenos una vez finalizadas las obras, de acuerdo a la situación inicial de partida en cuanto a vegetación y nivelación de los mismo, y será responsable de todos los daños y perjuicios que pudiera causar en las parcelas municipales.
 - o Puesto que la ocupación afecta a diferentes lotes de cultivo adjudicados en régimen de canon de labor y siembra, que se sitúan dentro de las parcelas municipales, el solicitante debe realizar las obras tras la recolección de la cosecha, y antes de la época de nueva siembra, y si ello no fuera técnicamente posible, el solicitante deberá indemnizar al conjunto de parcelistas por los cultivos afectados y por labores que se hubieran realizado en los mismos, así como por los daños y perjuicios que con motivo de la realización de obras se produjeran.
 - o El promotor tendrá que señalizar adecuadamente el camino a construir indicando las preferencias de paso para un único sentido.

SEGUNDO. Establecer que la renta anual de la ocupación será de 500,65 €/ anuales, según precio recogido en el pliego de condiciones, e informado favorablemente por la jefa de Área de Patrimonio Rural y Medio Ambiente, en fecha 25 de agosto de 2015

TERCERO. Determinar que el plazo de duración de la ocupación será de 30 años

CUARTO. Comunicar la presente resolución a la Sección de Montes y Patrimonio Rural y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos

SEXTO. Notificar la presente resolución al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su conocimiento y a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

3.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL REINTEGRO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013.

Vista la posibilidad de fraccionar el plazo de reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013, por el que se incoó expediente mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015.

Visto el informe emitido por la Intervención General de fecha 13 de octubre de 2015 donde se concluye en cuanto a la posibilidad de acogerse al fraccionamiento del plazo de reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013, lo siguiente:

- Que se ha presentado la Liquidación de 2014 y la misma cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.
- Que teniendo en cuenta el informe trimestral de ejecución del presupuesto de 2015, se prevé liquidar 2015 cumpliendo estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.
- Que este Ayuntamiento cumple con el Periodo Medio de Pago.
- Que dicho fraccionamiento de los pagos supondrá mejora de la capacidad de pago mensual de 14.048,68 euros.

Asimismo, una vez cursada solicitud a través de la OVELL el Ministerio previa resolución favorable comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 3 y 8 de la citada disposición adicional décima del Real Decreto ley 17/2014.

Teniendo en cuenta la legislación contenida en:

- El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de 13 de octubre de 2015.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2015.

Y, a la vista de lo expuesto anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar el fraccionamiento en 120 mensualidades del reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

SEGUNDO.- Que la Intervención General remita la solicitud de fraccionamiento del plazo de reintegro al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVELL.

4.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2015.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Soria (PSOE): A un pleno más se lleva el Reconocimiento Extrajudicial de facturas; se lleva a cabo como era de esperar por tercer mes consecutivo factura de 1.500 euros del servicio de cine comercial con la mercantil Cinedecor S.L. El reconocimiento extrajudicial es cuando se deriva de obligaciones generadas de manera irregular como es el caso de esta factura, ya se ha dicho en plenos anteriores y hasta que se corrija esta situación lo voy a seguir haciendo, estamos asistiendo a un fraccionamiento de la contratación lo que supone una infracción del art. 23.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que no puede ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga. Concluye el contrato el 31 de julio de 2015 y, desde entonces, se ha ido prorrogando mes a mes y están infringiendo los principios de la contratación e incurriendo en fraude de ley. Lo que se va a contratar es una prestación determinada y definida que se va a llevar a cabo año a año incumpliendo los principios generales de publicidad en la contratación.

Ya sé que va a decir que es un problema menor que tiene poca importancia, pero ¿es un problema menor que se esté incumpliendo la legalidad?

Se lleva a cabo contratos menores incumpliendo principios de publicidad y contratación, sé que nos va a decir que es un problema menor. Pero el Ayuntamiento debe ajustarse al principio de legalidad de acuerdo con el art. 9.3 de la Constitución y el art.103. Deberá ser nuestra obligación dar ejemplo de buena gobernanza, y empezar a trabajar por tercer pleno consecutivo, desde el Grupo Socialista le instamos para que proceda a traer los Pliegos de contratación de este servicio.

Sr. Alcalde (PP): No le niego que tenga razón, pero estamos hablando de un contrato de 1.500 euros, no es una cosa excepcional, porque queríamos incorporar la gestión del cine y también la apertura del Teatro más allá de la propia actividad del cine, y se han elevado una serie de consultas, está el pliego para salir. De manera que quede subsanada esa situación de reconocimiento que tenemos que hacer de prestación de servicio de cine, eso le puedo decir.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, en la que se solicita informe de la Intervención General a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos por la existencia de facturas que se refieren a servicios/obras efectuados a esta entidad local en el ejercicio anterior, y/o para los que no existía dotación presupuestario o que han sido realizados sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para su contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Resultando que por la Intervención General, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se ha emitido el correspondiente informe con fecha 14 de octubre de 2015.

Considerando que la normativa aplicable es la siguiente:

- Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 20ª, 3 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION. Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria o corresponda a gastos realizados sin haberse seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, o dichos gastos procedan de ejercicios anteriores.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos deriva de la existencia de obligaciones generadas de forma irregular bien por inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto, en cuyo caso deberá aprobarse conjuntamente el reconocimiento de estas obligaciones y la modificación presupuestaria correspondiente en su caso, bien realizados sin haber seguido el procedimiento establecido, o que dichos gastos provengan de ejercicios anteriores.

Sin embargo, tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a que se refiere el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando que ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria, la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, corresponde al Pleno de la Corporación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Considerando que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos que se detallan a continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2015.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de 13 de octubre de 2015,

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2015.

Y, a la vista de lo expuesto anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta (con diez votos a favor del Grupo Popular y siete abstenciones –tres del Grupo Tarazona Plural, tres del Grupo Socialista y una del Grupo Ciudadanos-), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito 7/2015 correspondiente al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que figuran a continuación por importe total 1.832,82 euros y ordenar su pago con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias según se detalla:

Aplicación Presupuestaria	Cod Factura	NumFact	Fecha Factura	Importe	Concepto	Tercero	
4140	22111	R153971	94572	30/11/2014	32,82	BOBINA PAPEL INDUSTRIAL	73078671N-PEDRO MARTINEZ PEÑA
3333	22706	R153028	094/15	30/09/2015	1.500,00	SERVICIO CINE SEPTIEMBRE	B31667256-CINEDECOR SL
9120	22601	R154010	3/2015	13/10/2015	300,00	ACTOS PROTOCOLARIOS	X4825485A-HENRY MURILLO GOMEZ
				Total	1.832,82		

SEGUNDO.- Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización del presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN DE OTORGAMIENTO DE BONIFICACION FISCAL A LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS RELATIVO A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACION DE LA "CASA DE LOS CAPITANES" FASE DE TERMINACION – SEPARATA 4.

Examinado el expediente relativo a la solicitud del Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, de bonificación fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras relativo a la ejecución de las obras de acondicionamiento y rehabilitación de la "Casa de los Capitanes" Fase de terminación – Separata 4.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Con fecha de 24 de junio de 2015 se recibe escrito del Presidente de la Comarca solicitando Licencia de Obras, así como la exención o bonificación respecto al ICIO y tasas que correspondan.

La M.I. Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo del 22 de septiembre de 2015, concedió licencia urbanística para las obras de acondicionamiento y rehabilitación de la "Casa de los Capitanes" Fase de terminación – Separata 4, sita en Calle Carmen Viejo nº 14 de Tarazona, a instancia de la COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO, practicándose liquidación de ICIO por importe de 4.084,21 € y tasa por licencia urbanística por 284,42 €.

Al amparo del artículo 103, 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración correspondiendo al Pleno de la Corporación tal declaración, previa petición del interesado, y con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

En desarrollo de la previsión legal citada las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona aprobadas para el ejercicio de 2014 han contemplado en la Ordenanza Fiscal Núm. 6, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, dicha bonificación señalando al respecto en su artículo 5 que:

"... Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Desde la Tesorería Municipal se ha preparado tabla relativa a porcentajes de bonificación que van del 1 al 95% en relación al presupuesto de las obras para las que se ha solicitado licencia de obras.

En relación a la tasa por licencia urbanística, ni la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona contemplan exención o bonificación al respecto, por lo que procede su exacción, ostentando los constructores o contratistas de las obras, conforme al artículo 23, 2, b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la condición de sustitutos del sujeto pasivo.

En cuanto a la competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, párrafo 2, letra f), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la misma corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Y, en virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar de especial interés por concurrir circunstancias sociales la ejecución de las obras de acondicionamiento y rehabilitación de la “Casa de los Capitanes” Fase de terminación – Separata 4, sita en Calle Carmen Viejo nº 14 de Tarazona, a instancia de la COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO (autorizadas por Licencia Urbanística mediante acuerdo de la M.I. Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2015), acordando una bonificación del 75 % en la base imponible del impuesto de construcciones, instalaciones y obras que deba liquidarse por la ejecución de dicha obra en el momento de otorgar la preceptiva licencia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Soria (PSOE): Desde el Grupo Socialista entendemos y estamos de acuerdo en que se recoja la bajada de la modificación del tipo IBI para 2016 porque estaba recogida en el Plan de Saneamiento de 2015. La reducción es del 0,88 al 0,80 %, nos gustaría saber qué pasará con las viviendas medias y si va a afectar de manera diferente, y si se va a congelar el tipo para todas.

Se consideran pocas las bonificaciones que se recogen y se podría hacer un mayor esfuerzo para los vecinos por el momento que vivimos de dificultad económica y el Ayuntamiento debería hacer un esfuerzo y recoger más bonificaciones, o supuestos de reducción, como sucede en otros municipios.

Saber si va a haber más modificaciones de ordenanzas fiscales o solo actualización del IBI. Desde el Grupo Socialista tendríamos propuestas que nos gustaría presentar, tendrían que ser tasas progresivas que beneficien a los más desfavorecidos y se establezcan medidas y cauces que beneficien a las familias con menos recursos y para los más necesitados.

Se trataría de actualizar ordenanzas fiscales para abrir cauces dirigidos a las familias con menos recursos.

Sr. García (TP): Sin pretender abrir debate más amplio, reiterar las propuestas de trabajo que este Grupo ha hecho en otros plenos cuando han venido los planes económico



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

financieros y de saneamiento, somos conscientes de la mayoría que constituye este pleno y su sensibilidad.

Consideraciones a la propuesta de modificación, el IBI tenía mucha rigidez y lo sigue siendo y permite poca aplicación política a pesar de ser el fundamental ingreso de que se nutre este Ayuntamiento. Tiene dos partes. La base o valor catastral, la ponencia de valores la tenemos desde 1990 depende de Hacienda, del Catastro, pero el Ayuntamiento lo puede instar. Hace años que venimos trabajando e instando que se lleve a cabo para que Catastro sea una foto actual de los propietarios de bienes de Tarazona. Necesitamos que se haga, procede una revisión pero no llega, y sería el momento de abordar de verdad las posibilidades que la ley nos da. Tenemos el tipo que sí lo determina el Ayuntamiento y debemos adecuar a esos valores y a unas tributaciones que deben garantizar la autonomía fiscal del Ayuntamiento que es bastante baja, para garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, el valor medio en la provincia es del 0,58 o 0,59%. Y Tarazona es de los más altos, si bien no lo es en los valores catastrales, que son los más bajos. Hay que ajustarlo, efectivamente.

Es en este ajuste de las últimas reformas, que sí han permitido trabajar con el Impuesto, y la Junta de Gobierno Local aprobó adecuar conforme a la subida de valores una subida de un 10% que se vio en el recibo después de las elecciones. Ahora hay que ajustar, se baja algo menos del 10 %, pretendemos que se ajusten y trabajemos en las bonificaciones que la ley ahora nos permite, en 2012 no lo permitía ahora sí. Hay bienes inmuebles especiales, tratamientos especiales viviendas desocupadas, si hay ánimo de lucro, o es bien social, deberemos hablarlas en una reforma integral de IBI que habrá que plantear en otro momento. La propuesta lineal igual para todos de modificación no es la nuestra y por eso votamos en contra y hoy también y cuando llegue la revisión de valores catastrales podremos abordar la modificación de otra manera como estas bonificaciones que nos permite la ley y con progresividad fiscal y mayor justicia social.

Sra. Sainz (PP): En cuanto al tipo impositivo es igual para todos los tipos de vivienda. El valor catastral y tipo se aplica para todas las viviendas, lo que varía es el valor catastral, la ponencia es antigua y lo que debemos hacer es revisar y hacer una nueva ponencia. Se ha instado a Catastro para hacer una nueva ponencia, pero hasta que el PGOU no esté aprobado definitivamente no se puede poner en marcha. Lo de revisar las bonificaciones no se ha planteado porque creo que es el momento cuando se haga la revisión y se dé una vuelta a la ordenanza más completa y adecuada. En el Plan de Saneamiento no hemos contemplado ninguna revisión por lo que no va a haber subida de ninguna ordenanza ni modificación ya que tenemos un Plan de Saneamiento que nos limita bastante.

En cuanto a lo que ha dicho, Sr. García, se ha solicitado la nueva ponencia. Ahora estamos en un proceso de regularización de Catastro que consiste, y ya he explicado, en que los inmuebles que no es tan dados de alta en Catastro y no tributan pasen a liquidar. Hemos llamado a Catastro a ver si nos daban alguna cifra y no nos han dado nada. Hay varias circunstancias antes de hacer la modificación completa del IBI. La revisión de valores es de justicia tributaria, ahora mismo estamos por debajo de otras ciudades similares, el tipo es alto porque los valores son bajísimos, con la nueva ponencia se persigue que el valor catastral sea el 50 % del mercado, eso se pretende. Ahora un piso de unos 25 o 30 años supone unos 12.000 euros, por ello hay que hacer la nueva ponencia y es aconsejable hacerla cada 10 años, y como ha dicho, Sr. García, desde 1990 no se ha hecho. Está en marcha y seguiremos con el tema hasta que quede encauzado y regularizado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Sr. Alcalde (PP): Es un tema que ya hemos hablado en otra ocasión, no es nuevo, por parte del Estado hubo un incremento del 10% y hubo un compromiso del Gobierno de bajarlo para que la subida no incidiera de una forma importante en los recibos. Se ha bajado no un 10%, casi un 9,8 %. Sr. García, tiene razón. Nuestra ponencia es del año 90, es de justicia que las viviendas de reciente construcción, nuevas, tienen una actualización que no tienen las anteriores, es cuestión de justicia que se haga valoración de inmuebles según precio de mercado y la realidad, y se actualicen después los tipos de gravamen que vienen de hace muchos años, y que no los ha puesto este Equipo de Gobierno ni el anterior; es voluntad de este Equipo de Gobierno hacerlo así. Sra. Soria, podemos hablar de otras modificaciones, hacer un mayor esfuerzo de reducción pero también hay que hacer un esfuerzo para corregir el Remanente, estamos por debajo de la media de la Comunidad Autónoma lo que se paga en Tarazona. Hay momentos en los que hay que solucionar cuestiones puntuales, como el Remanente de Tesorería, y así como que el Gobierno de Aragón dice que hay que subir los impuestos porque hay que hacer otras cosas, pues no diga aquí una cosa y allí la contraria. Se hace con la mayor voluntad, otra cosa son las interpretaciones, no es Tarazona una ciudad de alta carga impositiva, partimos de una deuda elevadísima, no tiene una carga fiscal excesiva a pesar del remanente se siguen prestando servicios esenciales. Le agradezco el tono de su intervención y sus aportaciones.

Examinado el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 2, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto la propuesta de fecha 15 de octubre de 2015 presentada por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Régimen Interior en la que se propone la modificación de varios artículos de la citada Ordenanza.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2015.

Y, en virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta (con diez votos a favor del Grupo Popular, tres votos en contra del Grupo de Tarazona Plural y cuatro abstenciones –tres del Grupo Socialista y una del Grupo Ciudadanos-), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal Ordenanza fiscal núm. 2, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dando nueva redacción a los siguientes artículos y añadiendo una disposición final segunda de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 8.- TIPO DE GRAVAMEN.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,80%.



(...)"

“Artículo 11.- BONIFICACIONES.-

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes el inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividades de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a su terminación, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Asimismo tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los cinco años siguientes a la bonificación prevista en el párrafo anterior (artículo 73, 2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), como máximo, y siempre que se hubiera disfrutado en dicho periodo inicial, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los cinco periodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite siempre que así se disponga en la presente ordenanza

El resto de bonificaciones previstas por el artículo 74, 2º de la Ley de Haciendas Locales se concederán siempre a petición del interesado, en una cuantía máxima del 50 por 100.”

“DISPOSICION FINAL SEGUNDA.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el “Boletín Oficial de la Provincia”, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter a información pública la modificación de la presente ordenanza fiscal provisionalmente aprobada por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, entendiéndose aprobada la misma de forma definitiva en el supuesto de que no se presentaran



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

reclamaciones, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y disponiendo la publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación en los lugares preceptivos”.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL OBJETIVA Y SUBJETIVA REFERENTE AL CAMINO MUNICIPAL (PARCELA 9006 DEL POLÍGONO 27), AFECTADO POR EL PROYECTO DE OBRAS DE “MEJORA DE LA CARRETERA CV 678 DE ACCESO A GRISEL”.

Visto el expediente incoado al efecto de la ADQUISICION DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ MEJORA CV 67 DE GRISEL ,POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (T.M.Tarazona) (Zaragoza), se solicita a este Ayuntamiento Certificado por el que se acredita la calificación de los bienes indicados y el uso al que están adscritos en su caso, así como certificación del oportuno Acuerdo Plenario por el que se apruebe la cesión de los mencionados bienes a la Diputación Provincial por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, los bienes referidos son:

- Polígono 27 parcela 114, naturaleza jurídica patrimonial
- Polígono 27 parcela 117, naturaleza jurídica patrimonial
- Polígono 27 parcela 9006, a los efectos de la cesión a tal entidad de 48,42 m2, camino Municipal.
- Polígono 27 parcela 9005, que se comprueba que no es de propiedad Municipal.

De los primeros se ha iniciado expediente Cesión de mutuo acuerdo con la Diputación provincial de Zaragoza,

Visto el Informe emitido por la Jefe de Área de Patrimonio Rural y Medio Ambiente, Ingeniera de Montes de este Ayuntamiento a tal efecto, de fecha 15 de Octubre de 2015,

Considerando el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la mutación demanial de los bienes inmuebles descrito anteriormente, de 15 de Octubre,

Considerando el certificado del Inventario de Bienes emitido en fecha 15 de Octubre de 2015,

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- El artículo 14 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales.
- Los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- El artículo 22.2.1) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2015.

Y, a la vista de los antecedentes expuestos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO:

- Las afecciones de TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA CV 678 DE GRISEL “ POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL(T.M.Tarazona)(Zaragoza) de las parcelas rústicas de naturaleza jurídica patrimonial, se tramitará la cesión de mutuo acuerdo correspondiente a Diputación provincial de Zaragoza con el resto de propietarios afectados:

Polígono 27 parcela 114, naturaleza jurídica patrimonial, 88,44m²

Polígono 27 parcela 117, naturaleza jurídica patrimonial, 43,17m²

- Las afecciones de TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA CV 678 DE GRISEL “ POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL(T.M.Tarazona)(Zaragoza) de bienes demaniales :

Polígono 27 parcela 9006, a los efectos de la cesión a tal entidad de 48,42 m², camino Municipal,

Se aprueba inicialmente un expediente de **Mutación Demanial subjetiva: cesión de los bienes a la Diputación provincial de Zaragoza y objetiva: cambio de destino de Camino a Carretera Provincial CV678.**

SEGUNDO. Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de un mes en virtud del artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Acuerdo adoptado y el expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

TERCERO. Considerar aprobado definitivamente el Acuerdo plenario inicial y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones o, en su caso, con nuevo Acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

CUARTO. Proceder a la inclusión expresa de los bienes referidos en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal, si fuera necesario. Cuando el Acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de titularidad efectuado en el citado bien inmueble municipal y notificar al Registro de la Propiedad para que realice las anotaciones correspondientes, si procede.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE

8.- APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DEL PREMIO DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO “CIUDAD DE TARAZONA” 2015.

En este punto del debate, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cacho (C's): Tal como expusimos en la Comisión Informativa nuestro voto será favorable ya que estas dos personas, tanto como otras en la ciudad, consideramos que se hace una gran labor y, simplemente, dar la enhorabuena.

Sra. Soria (PSOE): Apoyamos el Reconocimiento Público Ciudad de Tarazona, y, como no podía ser de otra manera, a estos dos voluntarios al frente de dos grandes entidades de la ciudad: Cruz Roja y Caritas; son fieles merecedores de tal distinción como reconocimiento a su labor desinteresada en un momento de crisis económica unido a unas malas gestiones en política que han llevado a la sociedad aragonesa a una mala situación de desigualdad, brecha social y pobreza insoportable, mostramos apoyo a estas candidaturas de manera clara aunque más que candidaturas hay que hablar de premiados, no sé por qué lo llevan a pleno y lo llevaron a comisión cuando estaba ya más que decidido.

Sra. Navarro, en aras a la regeneración democrática que tanto le gusta a su partido, Sr. Beamonte, como ha tirado la piedra se la devuelvo, le pediría para futuras ocasiones se abran cauces de participación, si se quiere contar con la opinión del resto de concejales que no se nos llame para pasar el trámite y en la Junta de portavoces se nos diga y luego en la comisión que se nos llama y cuando vayamos esté todo el pescado vendido como vulgarmente se dice.

Sr. Montijano (TP): Nosotros vamos a votar a favor, el premio desde que yo recuerdo, siempre ha contado con el consenso de todos los grupos, siempre lo ha sido, y lo lógico es que haya un consenso, pero quiero hacer una reflexión, echamos en falta al traer a la comisión los candidatos, que tener una semana para debatir es poco tiempo, el año pasado estuvimos más. Y hago propuesta concreta, entiendo que tenga que haber cierta confidencialidad, nos podemos comprometer en la comisión de Septiembre que se traigan los candidatos, por parte de los grupos, nosotros lo abriríamos a nuestro grupo la participación, pero que la confidencialidad no se rompería, y solo así para no romper la confidencialidad, se podría hacer una junta de portavoces y en la siguiente comisión aprobar, para hacer un debate más rico y que no se puede hacer perder el premio de una persona que se lo merezca más.

Sr. Alcalde (PP): Le agradezco sus intervenciones. ¿Por qué se trae a Pleno? Porque es costumbre inveterada y hacerlo así, se le da más prestigio, así que sea el propio Pleno quien otorgue los reconocimientos. No hay inconveniente en que se pueda abrir un periodo de consulta con más tiempo por parte de los concejales. Hay un antecedente que en su día hubo propuestas de unos y otros grupos y al final la no estimación de las propuestas suponía un desprecio, y no se trataba de eso, hasta donde llega la confidencialidad llega la responsabilidad de cada uno. A eso obedeció. Se pueden mantener conversaciones antes de ir



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

a comisión para que se lleve con la máxima unanimidad. Que las conversaciones se lleven con la máxima unanimidad porque fortalece a la institución o persona reconocida, sobre unos parámetros dentro de la confidencialidad. Sra. Soria, las personas objeto de reconocimiento no obedecen a otra situación que no sea la labor, entrega y dedicación en muchos años en todos los momentos buenos y no tan buenos, haya crisis o no, momentos de felicidad o tristeza. Su labor desinteresada de estas personas, ni siquiera a las instituciones, la propuesta que queremos trasladar es a Manolo Murillo y José Antonio Ichaso, a las personas independientemente de las instituciones en las que han participado.

Por la Concejala Delegada de Cultura se formula a la Comisión Informativa de Cultura, Comercio, Turismo y Deporte propuesta de otorgamiento del premio de reconocimiento público "Ciudad de Tarazona" 2015 a D. Manuel Murillo Sola y a D. José Luis Ichaso Jiménez, el próximo 6 de diciembre, por los siguientes motivos expuestos:

Resultando que el 6 de diciembre, Día de la Constitución, este Ayuntamiento otorga el Reconocimiento Público *Ciudad de Tarazona*, a persona o entidad destacada durante el año en curso, y

En homenaje a dos tarazonenses que encarnan las mejores virtudes del voluntariado, formando parte y dirigiendo dos queridísimas entidades de nuestra ciudad como son Cruz Roja y Cáritas Diocesana, queremos y debemos distinguir a D. Manuel Murillo Sola y a D. José Luis Ichaso Jiménez, con el Reconocimiento Público de 2015.

Si Voluntario es la persona que, por elección propia, dedica una parte de su tiempo a la acción solidaria, altruista, sin recibir remuneración por ello, tanto D. Manuel Murillo Sola como D. José Luis Ichaso Jiménez cumplen y han cumplido el sentir como suyos los problemas y necesidades de otros, el querer hacer algo para mejorar la sociedad, y paliar la desdicha y las privaciones de sus vecinos, y más en los últimos años, donde las dificultades materiales de un amplio espectro social han puesto a prueba a toda la sociedad, actuando tanto Cruz Roja como Cáritas, con sus distinguidos hoy presidentes al frente, con valentía, honor y responsabilidad, ante la realidad más inmediata.

D. Manuel Murillo Sola, lleva veinticinco años como voluntario en la Asamblea Local de Cruz Roja Tarazona, y de ellos, los veinte últimos como presidente de esta entidad. Ejemplar es la actitud de trabajo colectivo que desarrolla con los demás voluntarios, ya que en aras a la eficacia de la agrupación, nunca ha tratado su colaboración como una práctica personal, individual o testimonial. Porque el objetivo de Cruz Roja es solucionar y/o paliar problemas asistenciales, sociales, económicos y ambientales y hacerlo eficazmente. Frente a la improvisación y la espontaneidad, nuestro querido presidente impulsa la acción organizada, sistemática y lógica, que requiere del resto de personas voluntarias y del resto del tejido social, el que siempre ha tenido en D. Manuel Murillo Sola una ayuda y un amigo.

Cáritas Interparroquial de Tarazona ha tenido durante diez años en D. José Luis Ichaso Jiménez un fiel y trabajador Director, voluntario desde hace veinte años. Ha hecho suyo uno de los pilares básicos de esta entidad: el Altruismo, lo que quiere decir amor al otro. Las acciones altruistas sólo son exitosas cuando repercuten en los otros, cuando su interés es colectivo, general, público. El Sr. Ichaso ha acudido en ayuda de todo aquel que la ha necesitado, a cualquier hora y bajo cualquier circunstancia. Su presencia y buen hacer han



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

confortado y ayudado a personas familias e instituciones, constituyendo, junto con el Sr. Murillo magníficos ejemplos de que es posible una sociedad más humana y más justa a través de la cooperación y el voluntariado, y más en un entorno cercano como es nuestra ciudad y Comarca.

La Comisión Informativa de Cultura, Comercio, Turismo y Deporte ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 22 de octubre de 2015.

Y, en virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar el premio de reconocimiento público "Ciudad de Tarazona" 2015 a dos turiasonenses que encarnan las mejores virtudes del voluntariado, a D. Manuel Murillo Sola y a D. José Luis Ichaso Jiménez, por su dedicación durante más de veinte años a la acción solidaria, en Cruz Roja y Cáritas respectivamente, de forma totalmente altruista, y por hacer sentir como suyos, los problemas y necesidades de otros, en aras de mejorar la sociedad, y paliar la desdicha y las privaciones de sus vecinos, sobre todo en los últimos años, donde las dificultades materiales de un amplio espectro social han puesto a prueba a toda la sociedad.

SEGUNDO.- Celebrar el Acto Público de entrega de este Reconocimiento, el día 6 de diciembre de 2015, Día de la Constitución, en horario de las 12,00 h., en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Corporación Municipal, y realizando amplia difusión pública de la celebración de dicho acto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los premiados, al igual que, a cuantas personas, entidades e instituciones pudieran estar directamente interesados en la asistencia al mismo.

CUARTO.- Facultar a la M. I. Alcaldía Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria en la ejecución del presente Acuerdo.

PROPUESTAS

9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DE TARAZONA (A.P.A.TA.), PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES PERDIDOS O ABANDONADOS, CANINOS Y FELINOS, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE ÉSTOS.

Por parte de todos los grupos y, por unanimidad, se presenta texto de propuesta enmendado.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Sr. Cacho (C's): Traemos esta proposición para poner en valor el trabajo de la Asociación de Apata en la ciudad y abrir una vía de diálogo entre grupos municipales y buscar una vía de para el trabajo de Apata y el Ayuntamiento. Ya se ha producido antes de salir al Pleno, nos hemos reunido los portavoces, hemos visto las enmiendas del Sr. Garcia y Sr. Beamonte y hemos llegado a un acuerdo para iniciar trámites y mover la situación, agradecer que vamos a trabajar en la misma línea. Gracias.

Sra. Latorre (PSOE): Desde nuestro Grupo vamos apoyar la moción de Ciudadanos, sabemos, y yo de primera mano, la gran labor que realiza a Apata y que la Ley 11/2003 de 19 marzo de Protección Animal de Aragón, en su capítulo 4 artículo 20, que los ayuntamientos deberán contar con el servicio de recogida de animales y mantenimiento de ellos. Esta protectora en casi tres años de andadura ha acometido estas labores, personas que se dejan la piel cada día para recoger la gran cantidad de los animales que aparecen en la ciudad y que trabajan por encima de sus posibilidad, con pocos medios, y con su gran esfuerzo lo sacan adelante. Esto tiene que cambiar, no solo con ayudas para unos meses, una ayuda es buena cuando hay falta de recursos pero hay que ir más allá. Acabar con el problema de raíz y dejar de poner parches, es necesario materializar los compromisos en un convenio de colaboración, estamos para colaborar en lo que sea necesario, sacar adelante este proyecto. Apoyamos y que se impulse por esta Corporación. Creemos que se debería realizar una campaña de concienciación ciudadana para todos los dueños y responsables de perros y gastos de la ciudad, que se haga llegar la responsabilidad de mantener la ciudad limpia y en buen estado, la calle, parques, alcorques y zonas de tierra como solares vacíos. Los dueños son los responsables, habría que adecuar la Ordenanza Cívica. Los excrementos que depositan hay que recogerlos y habilitar una zona, como se ha hecho en otras ciudades con horarios concretos restringidos, con su normativa de utilización, habrá que adaptar la normativa cívica sobre animales de compañía.

Apoyamos la moción, se pone sobre la mesa el problema de los turiasonenses, el convenio aporta el inicio de una manera de comenzar a trabajar. Crear un grupo de trabajo que aúne las sensibilidades de todos los grupos. Es el inicio y comienzo para comenzar a trabajar. Sabemos que existe un convenio con DPZ, pero está claro que se queda corto, hay que regular como han hecho en otros ayuntamientos. Y cuente con nosotros para lo que haga falta.

Sr. García (TP): Mi intervención va sobre la propuesta general enmendada, entiendo que de todos los grupos. La protección animal es una responsabilidad pública y según la Ley de Protección Animal, que ha citado la Sra. Latorre del Municipio. Entiendo el Municipio en su mayor órgano, el Pleno, debe sentar unas líneas y decir qué política de protección animal queremos y como desarrollar la competencia según la necesidad y demanda, así como el problema que podamos tener en un momento determinado. La ley habla de convenio de entidades protectoras reconocidas por la ley y así se hace en otros ámbitos, el Ayuntamiento, en septiembre de 2012, firmó un convenio con Diputación Provincial, para una parte fundamental de lo que venía en la propuesta original, porque lo hacen los voluntarios de una asociación sin ánimo de lucro, habrá que ver por qué se hacía así y no por el convenio con DPZ, me consta que, a través del anterior diputado provincial responsable del servicio, se estaba trabajando con otras entidades protectoras de la provincia para conseguir sacrificio cero. Se ha planteado en el cambio de la gestión del servicio de la perrera provincial. Vamos a ver en el marco de esa mesa de trabajo con otras instituciones a ver como se mejora el trabajo. En Tarazona también hay que ver que Apata recoge animales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

no solo de Tarazona también de municipios de la comarca. El Gobierno de Aragón también es competente en materia de divulgación y dedicación en materia de protección animal y habría que ver qué líneas de trabajo se podrían poner también con el Gobierno de Aragón además de la recogida de animales que vagan por las calles y hay otras cuestiones. En la Ordenanza Cívica hubo un error en la divulgación. Y así lo tuvimos que asumir. Se pueden hacer otros trabajos, y debemos abordarlo en esa mesa con una comisión de trabajo con nuevas pretensiones reconociendo el problema, la voluntad y el esfuerzo de Apata, al final el sistema de adopción falla, a ver cómo somos capaces de mejorarlo. La vamos a apoyar la propuesta enmendada y a partir de ahí a ver si este plan comarcal o provincial o municipal, que cuente con el ayuntamiento y los grupos, sacar adelante y dar solución al problema sanitario y de seguridad y también humanitario, respeto y protección buscando la convivencia entre los que tienen animales y fomentando la tenencia responsable de los animales y los espacios públicos que el Ayuntamiento debe poner de esparcimiento para los animales domésticos.

Sr. Alcalde (PP): Nos congratulamos que se haya llegado a un acuerdo entre todos, y q salga una propuesta de resolución, que ya se ha pasado el texto a la Sra. Secretaria General y es:

“PRIMERO: Instar a las administraciones competentes para iniciar los trámites de elaboración de un plan de protección animal que analice en colaboración con otras administraciones, las asociaciones protectoras y profesionales del sector, las necesidades y el funcionamiento del actual sistema de recogida de animales perdidos o abandonados, y proponga acciones encaminadas a mejorar la gestión del actual servicio, a concienciar y divulgar los valores de la protección animal, la tenencia responsable de animales domésticos y ayude a mejorar la convivencia en los espacios públicos.

SEGUNDO: Buscar las líneas de colaboración y cooperación entre el Ayuntamiento de Tarazona y la protectora APATA para la realización de programas de protección de animales en nuestra ciudad.”

No había una gran distancia.

Y hacer una aclaración, que la Ley de Protección Animal habla de ayuntamientos o también, en su caso, de mancomunidades comarcas o diputaciones. Deberán contar con servicio de recogida de animales, y las entidades locales, ayuntamientos y diputaciones que pueden hacer también convenios con asociaciones de protección. No me coja una parte solamente. Lo digo por la realidad de nuestra ciudad que usted bien conoce, hay un convenio del Ayuntamiento de Tarazona con DPZ como con otros municipios de la provincia, trata de la recogida de animales y estábamos entre cuatro o cinco animales de medias anuales. Ahora ha aumentado en número considerable no sé si es por el núcleo de la ciudad o corresponde también a otras localidades. Vaya por delante nuestro reconocimiento a la labor desinteresada de Apata en la ciudad, yo creo que siempre me he implicado desde la institución provincial y como alcalde y lo seguiré haciendo. Queríamos y así lo he trasladado al Sr. Cacho que podíamos avanzar dialogando y ver cómo, dónde y de qué manera se puede avanzar. Esta institución tiene un convenio con la DPZ que tiene instalaciones en Moverá y acuerdos con protectoras y a la vez el ayuntamiento se pone a construir un albergue y un convenio con la protectora. El encaje quizá no fuera el más eficiente y sostenible. Ello ni excluye líneas de colaboración con Apata para seguir echando una mano y ayudando sin renunciar a nada. Yo es lo que quería manifestar y aquí no hay albergue, habría que hacerse



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

y luego su mantenimiento, nos dicen también que se den ocho mil euros. Hay que reflexionar porque igual habría que dar diez mil o tres mil, vamos a hacer un plan a ver si hay que estudiar cómo llegamos aquí y al resto de la comarca, el acuerdo es en esto razonable, serio y de compromiso y me congratulo de que hayamos podido llegar a este acuerdo.

Sr. Cacho (C's): La propuesta era un punto inicial para hablar los concejales, no era imposición, agradecer su disposición a lo que necesite la asociación.

Sra. Latorre (PSOE): Hemos cogido la parte de la ley que afecta a los ayuntamientos porque estamos en un ayuntamiento. Sabemos q hay un convenio que hasta ayer no funcionó y podríamos remitirnos a las cifras, las cuentas no salen, algo no va bien, pedimos un grupo de trabajo, hay que sentarse a dialogar y descubrir realidades.

Sr. García (TP): Intervenir para saludar el acuerdo y más allá de las distintas visiones y distintas administraciones con competencia. Habrá que ver en qué ha fallado. Ese convenio desde 2012, el Ayuntamiento es el que llama a DPZ, por qué no se ha llamado y se ha estado de manera paralela llamando a Apata. Vamos a trabajar con ello. DPZ ha mostrado la intención de mejorar el servicio, que tenía críticas y denuncias, a ver si lo podemos hacer con más ahínco y llegar a la solución del problema.

Sr. Alcalde (PP): Ha habido algunas quejas por parte de particulares por el funcionamiento de Movera, en la que está la sociedad protectora encargada de gestionar la instalación no directamente a la DPZ, no en todos los casos se tenía la razón, hubo quejas que comprobadas no tenían todo el fundamento. Se ha funcionado con Movera antes con medias de 4 o 5, seguro que ahora está siendo superior porque hay una protectora, quizá el tema va creciendo, fuera de la previsión normal, que venga a depositar animales de otros sitios. Yo me quedo con lo importante que es que hemos llegado a un acuerdo y es lo que vamos a intentar mejorar. Que se haga el estudio del tema que nos ocupa y buscar líneas con Apata.

Las entidades locales deben contar con servicios de recogida de los animales abandonados, así como para el mantenimiento y cuidado de éstos, de acuerdo con la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, y para ello, los Ayuntamientos pueden establecer convenios para la realización de estos servicios con las asociaciones de protección y defensa de los animales que lo soliciten.

En nuestro municipio contamos con una asociación que lleva varios años realizando este servicio de forma voluntaria y aportando su energía, tiempo y dinero; y que tiene toda la predisposición para iniciar conversaciones con el Ayuntamiento para elaborar un programa conjunto y continuar realizando este servicio con la misma ilusión y con mejores recursos.

Entendemos que la protección, mantenimiento y cuidado de los animales domésticos abandonados es un servicio necesario para mantener y preservar una adecuada salud pública y del medio ambiente. Además es un servicio que favorece la limpieza de la Ciudad y la seguridad pública y vial; y con el que cada vez más población está sensibilizada.

Respecto a la prestación de este servicio en nuestro municipio, que es el que nos incumbe, actualmente existe una asociación de protección animal, A.P.A.T.A, que está en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

funcionamiento desde el año 2012. Y que desde entonces está realizando las funciones de los servicios de recogida, cuidado y mantenimiento de animales abandonados de forma voluntaria y altruista.

Existe por parte de este Ayuntamiento acuerdo de adhesión al Convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza para Cooperación provincial en la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en el Municipio de fecha 26 de Septiembre de 2012, vigente en la actualidad.

Consideramos que una colaboración del Ayuntamiento con APATA para la prestación del servicio sería muy beneficiosa para nuestro municipio por varios motivos, como son:

- Evitar la presencia de animales abandonados en la vía pública y la peligrosidad que conlleva.
- Prever los conflictos de convivencia entre la ciudadanía, así como problemas ambientales, evitando su aparición.
- Fomento de la adopción y la tenencia responsable de los animales, inculcando valores de respeto, responsabilidad y empatía.
- Poder tener acceso a subvenciones o financiaciones de carácter provincial.
- La mejora de la imagen pública del municipio

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Instar a las administraciones competentes para iniciar los trámites de elaboración de un plan de protección animal que analice en colaboración con otras administraciones, las asociaciones protectoras y profesionales del sector, las necesidades y el funcionamiento del actual sistema de recogida de animales perdidos o abandonados, y proponga acciones encaminadas a mejorar la gestión del actual servicio, a concienciar y divulgar los valores de la protección animal, la tenencia responsable de animales domésticos y ayude a mejorar la convivencia en los espacios públicos.

SEGUNDO: Buscar las líneas de colaboración y cooperación entre el Ayuntamiento de Tarazona y la protectora APATA para la realización de programas de protección de animales en nuestra ciudad.

10.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE RETOMAR TRABAJOS DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA 21.

En este punto del debate, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cacho (C's): Tal y como comentamos en el último Pleno, en ruegos y preguntas, traje la duda de cómo estaba la implantación de la agenda 21 en la ciudad y me manifestó su disposición a hacerlo, traemos al pleno porque viene de muy atrás de la cumbre de Río, luego en Europa en Aalborg, los trámites han sido largos. ¿Por qué en Tarazona no hemos implantado la agenda 21 cuando ya se inició en 2006? Se inició este expediente en octubre de 2006, se buscó una empresa para implantar. Se acordó con fecha 28 de Febrero



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

de 2007 la adhesión a la Carta de Aalborg, a partir de ahí se quedó parada la cosa. La agenda 21 es un proceso que todas las ciudades deberíamos tener porque abre la política municipal a la calle, la gente tiene colaboración con la ciudad, puede plantear los problemas, la sostenibilidad nos afecta a todos, y nos podemos acoger a subvenciones de Diputación, para implantar la agenda y posteriores utilidades, podemos intentar llevarlo a buen fin para implantarlo cuanto antes.

Sra. Soria (PSOE): Desde el Grupo Socialista desconocíamos que Tarazona no estuviera en la Agenda 21 hasta la anterior comisión.

Supone desventajas para la ciudad ya que se desaprovechan ocasiones de que Tarazona sea transparente, una mayor democratización y cauces para realizar la participación, principios de nueva gobernanza local, que tanto demanda la sociedad en este momento. Vamos a apoyar la propuesta de Ciudadanos porque lo consideramos necesario y fundamental como sucede en otros municipios.

Sr. García (TP): ¿Qué es la Agenda 21? lo ha dicho el Sr. Cacho. Es el documento que establece unas estrategias consensuadamente a la administración, entre el ayuntamiento para su territorio y los ciudadanos, y los agentes locales, para plantear un desarrollo sostenible, Ese es el compromiso que adquirió la ciudad de Tarazona, lo hizo mediante acuerdo de 2007, para aprobar su adhesión al mismo y su compromiso, es un sistema que busca un equilibrio dinámico con dos partes fundamentales, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la sostenibilidad ambiental y apoyo en procesos participativos, búsqueda en que se involucre a la ciudadanía en toma de decisiones y a la vez se divulga y sensibiliza sobre unos valores sobre medio ambiente.

La propuesta la llevábamos nosotros en el programa electoral, no podíamos ir en contra de la misma, se trata de interaccionar con las políticas medioambientales, que son transversales y afectan a todos los sectores. El Ayuntamiento apoyó ese compromiso, se adjudicó el contrato para desarrollo de la Agenda 21, para la realización de trabajos de auditorías y creo que ya tenemos la memoria descriptiva ambiental, el diagnóstico hecho, técnico y social y parte de aquí nos falta poner en marcha el plan de acción local y los procesos de participación; en su día se dejó parada, no se consideró herramienta válida y ello hace que haya algunos planes de determinadas inversiones y subvenciones que el Ayuntamiento de Tarazona no puede concurrir en estos planes, la DPZ ha dado ayuda práctica, jurídica y técnica y ayudas para la puesta en marcha para estas inversiones con el fin de la sostenibilidad, el ahorro y eficiencia de la gestión de recursos locales, gestión residuos, ruidos, movilidad, criterios de sostenibilidad, conservación de la biodiversidad y cohesión social. Sería bueno recuperar en ese trabajo y esos procesos, ya que ayuda los métodos de gobernanza que la ciudadanía está reclamando en los últimos tiempos. Gracias.

Sr. Arrechea (PP): Por parte del grupo popular, no hay inconveniente en acudir a la agenda 21 para 2016, se nos realiza la auditoria que marcara las directrices y caminos a seguir. En Febrero de 2007 aprobó la carta de Aalborg, en marzo se firma un convenio con Expoagua, no se recibe nada, y en octubre se contrata la auditoria, se recibe un estudio en el que se analiza la situación municipal y marcan directrices. Hay que recuperar el estudio pero la realidad ha cambiado sustancialmente. Hay unos 186 municipios incluidos, y la realidad después del paso de los años y después de la experiencia adquirida es que es buen instrumento de la financiación y sostenibilidad con el medio ambiente, pero el resto de objetivos que se marcaban: transparencia, mejora de imagen pública, democratización, no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ha dado el fruto que en su día se esperaba de ellos. Votaremos a favor del dictamen, acudiremos a la convocatoria para la próxima anualidad. Nos tendrán que asesorar y decir si el documento que tenemos de análisis es bueno o hay que hacer otro documento de análisis. Los tiempos se dilatarán si no sirve, así que para el 2016 se tendría el documento y podríamos hablar de 2017 para entrar en convocatorias.

Sr. Cacho (C's): Agradecer su predisposición para poner en marcha esta moción. Gracias.

Es responsabilidad de las entidades locales incluir la protección del medio ambiente en sus políticas municipales, con el fin de buscar el desarrollo sostenible de sus municipios.

¿Qué entendemos por desarrollo sostenible? “Aquél que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades” (Informe Brundtland, 1987). Es importante señalar que para conseguir un desarrollo sostenible eficiente no es suficiente con la protección del medio ambiente, sino que hay que buscar el equilibrio entre lo ecológico, lo económico y lo social.

En la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Cumbre de Río 1992) se acordó que cada Estado, cada Región y cada Entidad Local del Planeta correspondían elaborar su propia Estrategia de Desarrollo Sostenible, en un documento que denominaron Agenda 21.

Ante ello la Unión Europea se plantea profundizar más en los principios de la Agenda 21 aprobados en Río'92 y celebra en la ciudad de Aalborg (Dinamarca, 1994), la I Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles, donde se elabora un documento: la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad o Carta de Aalborg, en el que se plasma el compromiso de las ciudades y pueblos europeos por aplicar en sus políticas un desarrollo sostenible.

A partir de este acuerdo, se ponen en funcionamiento procesos de Agenda Local 21 en diferentes ciudades y pueblos de toda Europa, siendo Zaragoza el primer municipio que toma la iniciativa a nivel provincial para implantarla, en el año 1996.

Posteriormente, la Diputación Provincial de Zaragoza, como gestora de los intereses económico-administrativos de los municipios decide, en junio de 2005, financiar el desarrollo de los Planes de Acción de los municipios menores de 40.000 habitantes. Con tal fin, la DPZ elaboró un protocolo de actuación con diferentes fases y requisitos que deben cumplir todos los municipios si quieren ser incluidos en el Plan. Hasta el día de hoy, 197 municipios de la provincia de Zaragoza, incluyendo Calatayud, Caspe, Ejea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina o Utebo se han unido a él.

Respecto a la aplicación en nuestro municipio, que es el que nos incumbe, la implementación de la Agenda Local 21 nos consta que comienza en el año 2005, de forma independiente y paralelamente al plan de la DPZ. Con el concurso del contrato de consultoría y asistencia para la implementación de la Agenda 21 en Tarazona (CAS 34/2005).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Posteriormente, en la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el 17 de octubre de 2006, la empresa Ein Aragón S.L. (empresa adjudicataria del concurso) da cuenta de la definición, metodología de desarrollo, fases y calendario de la implantación de la Agenda 21.

Seguidamente, con fecha 25 de enero de 2007, la empresa comunica al Ayuntamiento de Tarazona que el primer paso es la aprobación por unanimidad del pleno de la Carta de Aalborg. Compromiso que debe adoptar cualquier entidad local cuando inicia el proceso de Agenda 21.

Y así sucede en el Pleno celebrado el 28 de febrero de 2007, en el cual se aprueba por unanimidad la suscripción a la Carta de Aalborg.

Desconocemos si en los años posteriores se avanzó algo más en el proceso de implantación, pero independientemente de ello, lo que es seguro es que a día de hoy esta ciudad carece de la Agenda 21. Con las desventajas que conlleva tanto para la ciudad como para los vecinos de Tarazona. En definitiva, Tarazona está desaprovechando las ventajas que brinda la aplicación de la Agenda 21, como son:

- La implicación de la población en la política municipal.
- La democratización y transparencia de la gestión municipal optimizando los procedimientos de participación ciudadana.
- La mejora de la imagen pública del municipio.
- La posibilidad de adelantarse a la aparición de conflictos sociales y problemas ambientales y poder evitar su aparición.
- Poder tener acceso a subvenciones o financiaciones de carácter provincial.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Proceder a la finalización del proceso de implantación de la Agenda Local 21 en la ciudad de Tarazona, tal y como ya se aprobó por unanimidad en el año 2007.

SEGUNDO.- Incluir a Tarazona en las ayudas del "Plan de acción de agenda 21 local" que ofrece la Diputación Provincial de Zaragoza.

URGENCIA

Habiendo algunos asuntos cuya urgencia plantea la necesidad de su aprobación, se somete al Pleno la aprobación del carácter urgente de los siguientes puntos:

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2015.

Por unanimidad, el Pleno acuerda la introducción en el Orden del Día por urgencia del asunto anterior, ya dictaminado en la Comisión de Hacienda de esta mañana.

12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2015

Por unanimidad, el Pleno acuerda la introducción en el Orden del Día por urgencia del asunto anterior.

11.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2015.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2015 y número 3632 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, procedente de la Dirección General de Administración Local, “Orden de 21 de Septiembre de 2015, del Departamento de Presidencia por la que se autoriza al Ayuntamiento de Tarazona a la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera BBVA, SA por un importe de 4.159.032,72 euros con destino la refinanciación de operaciones a largo plazo concertadas con anterioridad por la entidad local y se aprueba su plan de Saneamiento Financiero 2015-2020”.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2015 se firma contrato de préstamo con la entidad financiera BBVA, SA con las condiciones aprobadas al respecto.

Resultando que por el Interventor General se ha emitido informe con fecha 22 de octubre de 2015 en relación al criterio de contabilización de la citada operación de refinanciación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177, 2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, informe que obra incorporado al expediente tramitado.

Visto que estamos ante un gasto con un carácter específico y determinado, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, así como la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que constan en la memoria de alcaldía elaborada al efecto.

Considerando que la Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente adecuado en el Presupuesto de la

Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito.

Considerando que a tenor de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 500/1990, estas modificaciones de créditos pueden ser financiadas con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Considerando los artículos 22, 2º, 3) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 29, 2, e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2015.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con diez votos a favor del Grupo Popular y siete abstenciones –tres del Grupo Tarazona Plural, tres del Grupo Socialista y una del Grupo Ciudadanos), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos Núm. 15/2015 del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2015, en la modalidad de suplemento crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias suplementadas

PROGRAMA	ECONOMICO		IMPORTE
0111	91301	LA CAIXA POL. 304610843-40	225.236,01
0111	91303	ABANCA POLIZA 345-5	256.524,30
0111	91304	B.S.C.H. POLIZA 1430043014	70.888,48
0111	91305	BBVA POLIZA 42214779	69.347,50
0111	91306	IBERCAJA POLIZA C-0000-79	485.889,76
0111	91307	BBVA POLIZA 9542899217	173.076,89
0111	91308	IBERCAJA Nº POLIZA C-0000-35	121.304,41
0111	91309	BBVA POLIZA 9522619258	212.382,68
0111	91310	ABANCA POLIZA 346-4	178.275,47
0111	91311	BANKIA POLIZA 7.360433/33	10.226,96
0111	91312	IBERCAJA POLIZA C-0000-51	77.884,45
0111	91313	BBVA POLIZA 44045151	277.785,34
0111	91314	BBVA POLIZA 9544474774	350.056,60

0111	91315	IBERCAJA POLIZA C-0000-47	58.498,40
0111	91317	IBERCAJA POLIZA C-0000-63	268.045,92
0111	91318	BBVA 9545688390	536.110,76
0111	91320	BANTIERRA INVERSIONES 2009	787.498,79
		TOTAL	4.159.032,72

FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos:

CONCEPTO		Descripción	Euros
	Económica		
	91300	PRESTAMO BBVA REFINANCIACIÓN 2015	4.159.032,72
		TOTAL	4.159.032,72

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública, por término de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos Núm. 15/2015 en el supuesto de que durante el citado plazo de 15 días no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2015

Por parte de todos los grupos y por unanimidad, se presenta texto de propuesta enmendado.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Soria (PSOE): Me gustaría agradecer a todos los grupos haber aprobado la urgencia, sé que no son los trámites administrativos pero la urgencia de la convocatoria me obligaba a hacerlo de estas maneras. El de la violencia de género es una palabra de nuestra

sociedad, los ayuntamientos debemos dar ejemplo en este tema y debemos aunarnos a las iniciativas planteadas por los diferentes grupos políticos y a este punto hemos dado urgencia por que las marcha son contra la violencia de genero de 7 de noviembre en Madrid, desde el punto de vista temporal tiene más sentido meterla en este Pleno que en el siguiente. Hemos acordado la modificación de alguno de los puntos, se ha realizado unas modificaciones. Yo instaba colocación de pancarta los días 7 y 25 de noviembre en el Ayuntamiento pero se ha optado por hacerlo en otro lugar de más visibilidad para los ciudadanos. Y la otra modificación también por una petición masculina, que he apoyado, de denominar en vez de violencia machista llamarlo violencia de género, estoy de acuerdo, agradecer que en cuestiones tan fundamentales como la violencia de género nos podamos aunar y unir las sensibilidades políticas y haber metido en este Pleno esta moción.

Sr. Cacho (C's): Cuenta con nuestro apoyo para todo lo que se necesite, es una lacra del siglo XXI, todo lo que se proponga por el Ayuntamiento será bueno, en este sentido lo apoyaremos ya que todas las medidas son buenas.

Sr. García (TP): El Grupo de Tarazona Plural también apoya la moción y ha apoyado la urgencia. Es de justicia el reconocimiento de un problema y la sociedad tiene que luchar contra la violencia machista que es del género que es, es violencia de género. Apoyar exposición en la instalación municipal de este reconocimiento. Apoyaremos la propuesta.

Sr. Alcalde (PP): Desde el grupo PP vamos apoyar la propuesta de la Sra. Soria. Violencia de género en vez de violencias machistas y en vez de en el Ayuntamiento de Tarazona en un lugar visible de la ciudad. Es una cosa importante en el siglo XXI.

Es importante que hayamos llegado a un acuerdo al respecto y la entiendo aprobada por todos los grupos.

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias de género.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia de género evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Realizar las siguientes actuaciones:

- Autorizar la colocación el 7 de noviembre de 2015, en un lugar visible de nuestra Ciudad, una pancarta violeta con el lema “Contra las violencias de género” y promover la participación ciudadana en la Marcha.
- Autorizar hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
- Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia de género, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
- Asegurar una atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.
- Realizar campañas de sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.
- Erradicar el sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- Desarrollar una atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por las violencias de género, como personas con diversidad sexual, inmigrantes con diversidad funcional, paradas o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- Fomentar la participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

SEGUNDO.- Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

13.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

Sr. Alcalde (PP): Decir que ya saben que nuestro Plan General data de 1985, tiene más antigüedad que la ponencia catastral, cinco años más, después de la aprobación inicial y las discrepancias y pareceres que pudiera haber entre los diferentes grupos, se han presentado un total de 93 alegaciones, yo esperaba muchas más. Algunas tienen temas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

menos enjundia y otras, un componente más profundo que otras, y cosas más puntuales, se van a estudiar todas y serán objeto de resolución y de acuerdo definitivo. Les quería informar una vez terminado el plazo de exposición.

B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA

14.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DICTADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En el expediente de la sesión, figuran los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, y las resoluciones de la Alcaldía y de la Tenencia de Alcaldía Delegada dictadas durante el mes de septiembre de 2015.

Seguidamente, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Ruiz (PSOE): Queremos analizar la situación de estos días por la rotura del sistema de abastecimiento. Hay situaciones imprevisibles y esta lo fue, con puntualizaciones. Pero nos preguntamos si se podía haber minimizado la consecuencia y los daños, nos preguntamos si no hubo una falta de previsión para cubrir las plazas de fontaneros. Se jugó a la lotería y tenemos el premio gordo por desgracia. Bien por la falta de previsión y mientras no ocurra nada... pero ocurrió. Me dirá que ya explicó que el mantenimiento de las válvulas lo lleva una empresa externa al Ayuntamiento. Nos encontramos con una falta de previsión de la empresa, igual tenía que revisarse el contrato o... ¿con una falta de supervisión? ¿Esos contratos los supervisa el fontanero que se jubiló? Es una falta de previsión, a no ser que no se supervisaran estos trabajos y entonces haya un problema de dejadez, que sería más grave, reconociendo la extraordinariedad de la situación, hay cosas que no se pueden prever. Y destacamos la necesidad de una renovación de parte de las redes por la antigüedad. Me dirá que ha salido la plaza o que va a salir, nos alegramos y si salieran las dos mejor todavía.

También queremos hacer presentes las quejas que nos han llegado de los vecinos de la gestión del suministro auxiliar de agua que con el camión de bomberos a la red produjo una presión no adecuada que produjo daños en los baños de los vecinos. Se podía haber puesto un camión cisterna las 24 horas y no se hizo y supuso que tuvieran que ir a la fuente cercana a abastecerse de agua.

También se podía haber puesto a disposición un par de horas al día de los servicios del polideportivo para que fueran los vecinos para asearse. Si no se solucionan las deficiencias esperamos que para otra vez que pueda ocurrir, debemos estar preparados y tener mejor previsión.

Sr. García (TP): De los acuerdos de la Junta o de resoluciones de Alcaldía hacer unas preguntas sobre la resolución de Alcaldía relativa a las nóminas y concretamente de septiembre 1236, no quiero hacer incidencia en levantar el reparo a la Intervención porque atañe a la gestión de personal, que habría que ver en profundidad y llevaría a no llegar a estas situaciones. Son actividades del mes de agosto y las situaciones que hemos sufrido de manera extraordinaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Pero me quiero referir concretamente a las gratificaciones extraordinarias del personal de confianza de comunicación, hemos cuestionado el carácter eventual de Director del Polideportivo, entendemos que tiene tareas de dirección y no debe ser eventual. Si debe ser así en el caso de Medios de Comunicación, ya fue en 2007 y con posterioridad de otras maneras, personal de confianza, en el Presupuesto hay una retribución de 27.000 euros y también una de 3.000 euros para gratificaciones. Para acabar con una retribución de 30.000 euros. No quiero sacar el debate de cuando el alcalde estaba en la oposición, un personal eventual no nos ajustamos a un horario estricto y menos en materia de prensa, entonces pasar horas por tener que acudir fuera de la jornada laboral que no se ha establecido, está fuera de lugar y asistir al alcalde en elaboración de un discursos, que viene en la justificación, o asistencia para una boda al Alcalde, son cosas que vienen por parte de unos trabajadores y que deberían estar contemplados. Este puesto si debe ser de libre designación y especial confianza pero no debería contemplar gratificación fuera de jornada con un horario no establecido.

Apoyo de Tarazona Plural a las actuaciones en la avería y en especial, las dos resoluciones de aprobar la emergencia para la encomienda de los trabajos que deberían ser inmediatos, y no había partida presupuestaria adecuada.

Me consta que no hay solicitud en ayudas de presidencia a la Diputación para la financiación de las actuaciones, me gustaría saber en qué situación está y en qué nos va a afectar a las arcas municipales y afecta a la ejecución hasta final de año.

Sr. Alcalde (PP): Sin perjuicio de las explicaciones que le pueda dar el Sr. Arrechea, por parte de los servicios técnicos de DPZ se vino, se inspeccionó y se vieron las incidencias, estamos a la espera de la correspondiente Modificación de Créditos para tramitar las ayudas de emergencia, se ha hecho y yo lo he hablado personalmente. En relación al personal, se aprovecha una cosa para meter otra, hubo un incremento de horas extras en septiembre, por la programación de fiestas también hubo un accidente de la policía local de 4 miembros que tuvimos que encajar horarios como se pudo, agradezco su disposición, muchos días, muchas horas. Y la labor de la Guardia Civil, es final de Agosto y concurren también fiestas en diferentes localidades con incidencias de diferente naturaleza, quiero que quede constancia a la Guardia Civil por el apoyo que nos dieron esos días y al conjunto de los miembros de la Policía Local por el trabajo que hicieron, hubo que gratificarse. Ya quisiéramos tener mayor capacidad económica y que la tasa de reposición lo permitiese. No pudimos sacar otra plaza de Policía Local por la tasa de reposición, es lo que hay, en relación a que puede cuestionar la idoneidad o no de las plazas, la gratificación de puestos eventuales, la necesidad o no de la dirección del Polideportivo y la de Medios de Comunicación. Pero a mí no me escriben los discursos como a otros que les costaban 200.000 ptas. Tampoco me han acompañado a ninguna boda, si he casado a alguien ha sido un par de veces a un par de amigos. Si se quiere casar puedo ir y que me acompañe también la de prensa. No es una labor de horario determinado, es una dedicación plena, puede ser desde la mañana a la noche, las siete de la mañana o las once de la noche o al mediodía y si se da el caso si procede, se retribuye. Ni se pasan kilometrajes especiales, hay una labor de entrega que hay que reconocer, sin perjuicio del abono por boda o discursos, que dentro de las funciones descritas para el personal eventual hay veinte mil más y se ha quedado con lo más bonito. Pues que sea feliz a lo largo del día.

A las 11:30 h. se marcha el Sr. Leza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Sr. Arrechea (PP): Una emergencia es una emergencia, no se puede achacar si la plaza está vacante o no para tener un percance. En 2007 estaban cubiertas todas las plazas y tuvimos un problema que tuvo a la ciudad sin agua 7 días, en 2008 también hubo un percance en el crucifijo, la misma avería que ahora y había dos fontaneros, no sé qué relación puede tener eso para que ocurran estos percances. Los percances ocurren porque desde los Fayos a Tarazona la canalización es fibrocemento y la arteria principal que une los depósitos de Montepino con los de la Luesa, quedan ya pocos trozos pero aún quedan también de fibrocemento, en cuanto se pueda hacer el cambio a fundición no habrá estos problemas. Excepto toda la ciudad menos Eguarás y la calle donde vive este concejal toda la ciudad tenía agua el día 3 de Agosto. En Eguarás el sistema de fontanería no puede soportar presión de más de 3 bares. Pero no fue con un camión de bomberos ya que no se hubiera llegado a 7 bares. Fue a través de la red antiincendios, en más del 90 % de las casas se han cambiado las instalaciones que eran penosas, pero donde no se han cambiado, creo que dos o tres viviendas, hubo daño en sus baños y por ello se quedaron el resto sin agua.

La supervisión la hacen los servicios técnicos del Departamento de obras, el Sr. Lavena, que es el técnico municipal, el fontanero está jubilado y no viene hacer ninguna cosa, eso sí el día de la avería se presentaron los dos fontaneros jubilados inmediatamente para ayudar.

Una respuesta ejemplar por parte de servicios técnicos de empresas de la ciudad en situación de gravedad, ya que estuvimos a 30 horas de que la ciudad se quedase sin agua, quiero agradecer a servicios técnicos y empresas de la ciudad su actuación.

Terminadas las intervenciones, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones expresamente:

14.1. DAR CUENTA EXPRESAMENTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 997 BIS, DE 4 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR PARA REPARAR LAS AVERÍAS PRODUCIDAS EN LA ARTERIA "B" DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

El 4 de agosto de 2015, por la Alcaldía se dictó la Resolución, nº 997 bis, que es del tenor literal siguiente:

“Vista la avería en la red de distribución de agua potable sufrida en la noche del 2 de agosto de 2015.

En torno a las 22:00 horas del día 2 de agosto de 2015 se ha producido una avería en la red de distribución de agua potable localizada en la calle Fueros de Aragón (a la altura del nº 25) correspondiente a la red arterial principal de la Ciudad que conecta la ETAP con los depósitos de regulación del Polígono Industrial y abastece a una parte relevante de la Ciudad. Durante las operaciones de corte de suministro se han producido otras dos averías, en la misma red, una de ellas en la travesía de la carretera N-122 Zaragoza-Soria (entronque con carretera N-121 o calle Laureles) y la otra en la calle Cuesta del Crucifijo.

Por los servicios técnicos municipales se emite informe de las actuaciones de emergencia en la travesía de la carretera N-122



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

En este informe técnico se valoran y describen las obras necesarias para la renovación de la red de distribución de agua y de tramo de red de alcantarillado. Se indica que la intervención comprende las unidades de demoliciones, pavimentación, red de alcantarillado y red de distribución de agua. La longitud alcanza una superficie total de 1.251 m². La longitud de tramo de la red de saneamiento es de 65 ml; y la longitud de la red de abastecimiento es de 214 ml.

El importe total de ejecución de las obras necesarias, a saber, demoliciones y pavimentaciones, renovación tramo red de saneamiento y renovación de la red de distribución de agua asciende a 240.000 €.

A la vista del precitado informe técnico, esta Alcaldía-Presidencia el 20 de diciembre de 2013 formuló al Área de Cooperación e Infraestructuras de Diputación Provincial de Zaragoza solicitud de subvención por importe de 240.000 € con destino a financiar la ejecución de las obras de “Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en Calle Caldenogueva”, al no existir en el presupuesto municipal de 2013 crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución de esta necesaria actuación.

Expuesto lo anterior los Servicios Técnicos Municipales consideran que, las actuaciones a llevar a cabo se diferenciarán por obras de emergencia y por las obras que son necesarias para completar la actuación acometida por la administración y que no tienen carácter de emergencia y que serán objeto de contratación con arreglo a la tramitación ordinaria regulada por la ley. Por todo lo cual, seguidamente se describen los trabajos a llevar a cabo de manera inmediata y que como tal son obras de emergencia:

De los informes técnicos se aprecie la gravedad de la situación que deriva en un peligro de salubridad pública y de seguridad pública que obliga a una intervención inminente, que no admite demora ninguna y obligan a una actuación inmediata a fin de reparar a la mayor brevedad posible para evitar, no sólo, afecciones a bienes públicos como privados, sino lo más importante, restablecer las condiciones higiénico sanitarias de la zona a fin de evitar cualquier foco de infección o contagio para las personas; siendo esta una situación de emergencia que obliga a actuar prescindiendo del procedimiento de contratación administrativa, al igual que flexibilizar la tramitación del expediente administrativo.

Considerando que según dispone el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, se estará al régimen excepcional de tramitación de emergencia. Así, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la intervención y aprobación de la cuenta justificativa, sin perjuicio de los ajustes precisos que se establezcan



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

reglamentariamente a efectos de dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley General Presupuestaria.

Se prevé un plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia.

Asimismo, transcurrido dicho plazo, se rendirá la cuenta justificativa del libramiento que, en su caso, se hubiese efectuado, con reintegro de los fondos no invertidos. En las normas de desarrollo de esta Ley se desarrollará el procedimiento de control de estas obligaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que los entes, organismo y entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 113.1 del mismo texto legal, carácter de emergencia.

Como quiera que este Ayuntamiento, tras la tramitación oportuna, adjudicó a la mercantil CONSYPRO, S.A. contrato de obras de renovación de servicios en las Calles Caldenogea y Teatro de Tarazona, (CO 21/2013), de acuerdo con el Proyecto técnico redactado por redactado por PROINTEC y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Ferraz Garanto S.A., fechado a agosto de 2012, se estima que esta empresa, puede acometer las obras de emergencia definidas y valoradas por los Servicios Técnicos Municipales, y, conforme a los precios del proyecto citado para las unidades de obras similares a las de esta intervención de emergencia.

Corresponderá a los Servicios Técnicos Municipales redactar proyecto técnico de obras comprensivo del resto de obras que son necesarias para completar esta actuación, proyecto que se tramitará siguiendo el procedimiento administrativo general de aprobación de proyecto y contratación administrativa.

Es de aplicación la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de ordenación de la edificación y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud de las obras de construcción, por lo que debe nombrarse Dirección Técnica para la ejecución de estas obras, al igual que Coordinador de Seguridad y Salud.

Considerando, las competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que, en atención a los principios administrativos de celeridad, eficacia y eficiencia administrativa, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar de emergencia el estado de las redes de abastecimiento y saneamiento en calle Caldenogea ante la situación de ruina técnica y funcional de estas redes con riesgo de daños y perjuicios para los usos, bienes y personas, que supone un peligro de salubridad pública y de seguridad pública que obliga a una intervención inminente, que no admite demora ninguna y obligan a una actuación inmediata a fin de reparar a la mayor brevedad posible para evitar, no sólo, afecciones a bienes públicos como



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

privados, sino lo más importante, restablecer las condiciones higiénico sanitarias de la zona a fin de evitar cualquier foco de infección o contagio para las personas; todo ello de acuerdo con los razonamientos técnicos expuestos en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en el mes de diciembre de 2013, en especial 23 de diciembre, y lo previsto en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Contratar las obras por emergencia de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Caldenogueva con la mercantil CONSYPRO S.A., por un precio estimado de 110.000 €, sin perjuicio del importe final que resulte de la ejecución de estas obras, con la descripción técnica y económica que se detalla en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 23 de diciembre de 2013, parte integrante de la presente Resolución a todos los efectos; y, en su caso, conforme a los precios del Proyecto técnico redactado por redactado por PROINTEC y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Ferraz Garanto S.A., fechado a agosto de 2012 para las unidades de obras similares a las de esta intervención.

TERCERO.- Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la mercantil CONSYPRO, S.A para su conocimiento y para que, en el plazo de tres días hábiles comparezca en la Secretaría General a la firma de documento administrativo de formalización de este acuerdo de adjudicación de contrato de obras por emergencia.

QUINTO.- Recordar a la mercantil CONSYPRO, S.A que a la mayor brevedad posible, siempre antes de un mes y sin demora alguna, deberá iniciar la ejecución del presente contrato de obras por emergencia.

SEXTO.- Encomendar al Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Lavena Clemente y a la Ingeniero Técnico de Obras Públicas D^a Teresa Navarro Berrozpe los trabajos de Dirección Técnica que resulten necesarios para la ejecución de estas obras por emergencia.

SEPTIMO.- Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción de proyecto técnico de obras que contenga el resto de obras que son necesarias para completar esta actuación, a tramitar de acuerdo con el procedimiento ordinario de contratación.

OCTAVO.- Adjudicar a D. Jose Antonio Ledesma Rodrigo contrato menor para la prestación del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras por emergencia de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Caldenogueva por importe de 279 € más IVA.

NOVENO.- Dar traslado de la presente resolución al Área de obras, urbanismo y servicios, a Secretaría General y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

DÉCIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía en la próxima sesión que celebre el Excmo. Ayuntamiento en Pleno".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

La Corporación Municipal queda enterada.

14.2. DAR CUENTA EXPRESAMENTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 1217, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE EMERGENCIA ACORDADA POR RESOLUCIÓN 997 BIS, DE 4 DE AGOSTO DE 2015, PARA LAS ACTUACIONES A REALIZAR PARA REPARAR LAS AVERÍAS PRODUCIDAS EN LA ARTERIA "B" DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

El 23 de septiembre de 2015, por la Alcaldía se dictó la Resolución, nº 1217, de 23 de septiembre de 2015, que es del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente tramitado con ocasión de la avería en la red de distribución de agua potable sufrida en la noche del 2 de agosto de 2015.

Como consecuencia de la avería en la red de distribución de agua potable localizada en la calle Fueros de Aragón (a la altura del nº 25) correspondiente a la red arterial principal de la Ciudad que conecta la ETAP con los depósitos de regulación del Polígono Industrial y abastece a una parte relevante de la Ciudad, al igual que otras dos averías, en la misma red, una de ellas en la travesía de la carretera N-122 Zaragoza-Soria (entronque con carretera N-121 o calle Laureles) y la otra en la calle Cuesta del Crucifijo, que tuvo lugar el día 2 de agosto de 2015, y sobre la base del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 4 de agosto de 2015, esta Alcaldía dictó Resolución nº 997 bis/2015 de 4 de agosto por la que se resolvió:

“PRIMERO.- *Declarar de emergencia las actuaciones a realizar para reparar las varias averías producidas en la arteria “B” de la red de distribución de agua potable que afectan a la Travesía de la carretera N-122 Zaragoza-Soria, Calle Fueros de Aragón y Calle Cuesta del Crucifijo firmes y redes el estado, y cuantas sean necesarias para el restablecimiento y puesta en funcionamiento del servicio de abastecimiento de agua y tráfico rodado en la zona afectada; todo ello de acuerdo con los razonamientos técnicos expuestos en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales el 4 de agosto de 2015, y lo previsto en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO.- *Ordenar al Responsable de la Delegación de Servicios Generales que contrate verbalmente con las empresas constructoras y gremios específicos que sean necesarios para la ejecución de las actuaciones de emergencia conforme a lo dispuesto en el punto PRIMERO de esta resolución, en aplicación del artículo 28.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; si bien, en atención a la imposibilidad de, previamente, cuantificar económicamente estas actuaciones, el importe final se determinará en la cuenta justificativa con la presentación de las facturas por los trabajos realizados.*

TERCERO.- *Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.*

CUARTO.- *Dar traslado de la presente resolución al Área de obras, urbanismo y servicios y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

QUINTO.- *Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía en la próxima sesión que celebre el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.*”

Con fecha 16 de septiembre de 2015 el Jefe de Sección de Obras y Servicios emite informe titulado “Asunto: Averías red arterial de distribución de agua 2 de agosto de 2015 y SS declaración de emergencia para actuaciones por Resolución Alcaldía-Presidencia nº 997 Bis/2015 de 4 de agosto de 2015. Solicitud de ayuda a la DPZ. Informe preliminar descriptivo y de estado de gastos derivados de la restitución de servicio y sistema viario.”

En este informe tras exponer los antecedentes, elabora la memoria de las actuaciones realizadas para la restitución del servicio de abastecimiento y del sistema viario, en la que se detallan las actuaciones previas realizadas, las empresas colaboradoras para la reparación de la avería, el desarrollo de los trabajos de reparación y restitución, el seguimiento de los costes, actuaciones posteriores y conclusiones y propuestas.

El Técnico informa: “...Inicialmente, tanto en informes técnicos como en la resolución, contemplaba la cadena de averías en la Artería B emplazadas en las calles Fueros de Aragón, Laureles/Travesía N-122, Crucifijo (averías 1 y 2).

En los días posteriores, y como es habitual en estos casos excepcionales, se detectaron otras averías en otra red arterial y en otras de distribución. A la vista de su tipología resultan achacables, en su mayoría, a sobrepresiones por las bolsas de aire generadas por lo acontecido en la noche del día 2 de agosto. En concreto se registraron las siguientes:

<i>Fecha de reparación</i>	<i>Emplazamiento</i>
<i>11 de agosto</i>	<i>Siete Obispos</i>
<i>11 de agosto</i>	<i>Avda de Navarra</i>
<i>12 de agosto</i>	<i>Larga (Bª de Tórtolas</i>
<i>18 de agosto</i>	<i>Plaza Marimancebo</i>
<i>18 de agosto</i>	<i>Higueras</i>
<i>18 de agosto</i>	<i>Siete Obispos 1</i>
<i>19 de agosto</i>	<i>Siete Obispos 2</i>
<i>24 de agosto</i>	<i>Carmen Viejo</i>

Estas averías fueron reparadas, demoliciones, fontanería, obras de tierra y demolición y reposición de firme, por los servicios propios municipales.

Moción aparte merece la correspondiente a la Avda. de Navarra, en primer lugar por corresponderse con la red arterial de distribución, FC-150 mm, por la clara tipología de la avería y finalmente por precisarse de material no disponible y, especialmente, por los daños producidos en la travesía de la N-121, donde fue necesaria la reposición del firme asfáltico en el tramo afectado y en la sección total de calzada.

....

Con posterioridad en este informe se justifican los trabajos de reparación y restitución realizados, incluyendo los correspondientes a estas nuevas averías, en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

“Desarrollo de los trabajos de reparación y restitución

Los trabajos dieron comienzo de forma inmediata, se tramitaron los permisos y las notificaciones necesarios, iniciales y de seguimiento, con la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón y empresas distribuidoras de servicios, en la medida en que resultaban afectadas según los emplazamientos, contándose con la colaboración de la DCEA para señalización específica reglamentada y no disponible en la N-122 y N-121.

En esencia, los trabajos realizados se corresponden significativamente con la previsión inicial recogida en el informe de la SS TT MM de 4 de agosto, ajustados en su proceso y detalle a las situaciones reales detectadas.

En el proceso de reparación y, más concretamente en la prueba de puesta en servicio de la avería de la Cuesta del Crucifijo se detectó una segunda avería, igualmente en tubería FC-450 mm, unos 50 metros aguas arriba de la inicial por el desplazamiento del codo existente.

Por otra parte se ha de contemplar la anteriormente referida, dentro de la relación de averías encadenadas, en Avenida de Navarra.

Ambas están incluidas en la red arterial de distribución y por su situación o características de la avería y por los trabajos necesarios posteriores se engloban en la misma situación sobrevenida.

Si bien para la de Avda. de Navarra y a los efectos de costes solo se consideran los conceptos fuera de los recursos los servicios propios municipales, reparación de calzada de travesía N-121 y adquisición de materiales específicos, no así la reparación de red y la reposición del tramo de acera afectada que fue realizada por los mismos al igual que el resto de averías en ramales de distribución secundarios.

Los hitos más significativos han sido los siguientes:

Emplazamiento	Puesta en Servicio Red	Reposición Firmes	Acabados, Limpieza y otros. Final
Fueros de Aragón	14 de agosto	17 de agosto	17 de agosto
Laureles-N-122	6 de agosto	18 de agosto	20 de agosto. Pte. Reparación menor acera
Cuesta Crucifijo 1	12 de agosto	19 de agosto	20 de agosto
Cuesta Crucifijo 2	12 de agosto	19 de agosto	20 de agosto
Avda de Navarra	11 de agosto	20 de agosto	20 de agosto

Por lo anterior y como complemento y en coherencia con el citado informe de 4 de agosto, se incorporan nuevos documentos fotográficos de estas 2 averías, cuya detección fue posterior a la fecha del mismo.”

Y, finaliza el informe concluyendo:

“Sin perjuicio de la emisión de informe final más exhaustivo y documentado, secuencia de la situación sobrevenida, detalle y características de los trabajos y materiales, justificación del gasto, y con las consideraciones que se han venido exponiendo a lo largo del presente informe sobre las actuaciones realizadas y los costes contemplables,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

especialmente la no inclusión de “trabajos realizados por los servicios propios municipales dentro de su actividad habitual” ni de las “actuaciones posteriores”, a los efectos de este informe preliminar se concluye:

1.- Tramitación de Ayudas. Coste previsto

A los efectos de concreción ante la Excmo. Diputación Provincial del coste alcanzado, según quedó recogido en la Resolución de Alcaldía-Presidentencia de 4 de agosto de 2015: “petición de subvención con cargo a la convocatoria de ayudas de Gabinete de Presidencia de Diputación Provincial de Zaragoza para la anualidad 2015, al estar justificada la emergencia de esta intervención”, y a pesar que el mismo no se encuentra en este momento totalmente cerrado, puede decirse que el importe final de los trabajos realizados aplicando los criterios expuestos, salvo disposición distinta, alcanzará la cantidad de 180.000,00 €, IVA incluido.

2.- Declaración Emergencia

En referencia a la Declaración de Emergencia de las obras realizada por la citada resolución de 4 de agosto y a la vista de lo acontecido en el periodo de las actuaciones, 4 a 20 de agosto, de la exposición anterior se desprende que el alcance de “las actuaciones a realizar” ha de ser ampliado incluyendo la cuarta avería inicialmente no detectada en la arteria B y parcialmente la referida en la Avda. de Navarra/N-121, para las que las actuaciones se han ejecutado por simultaneidad, misma causa y características, con el mismo proceder.”

Considerando que concurren las mismas causas que motivaran la declaración de emergencia mediante Resolución 997 bis/2015, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, se estará al régimen excepcional de tramitación de emergencia. Así, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la intervención y aprobación de la cuenta justificativa, sin perjuicio de los ajustes precisos que se establezcan reglamentariamente a efectos de dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley General Presupuestaria.

Se prevé un plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia.

Asimismo, transcurrido dicho plazo, se rendirá la cuenta justificativa del libramiento que, en su caso, se hubiese efectuado, con reintegro de los fondos no invertidos. En las normas de desarrollo de esta Ley se desarrollará el procedimiento de control de estas obligaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que los entes, organismo y entidades del sector público no podrán



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 113.1 del mismo texto legal, carácter de emergencia.

Igualmente, de acuerdo con la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, procede remitir solicitud de subvención a Diputación Provincial para la financiación de esta actuación de emergencia, de conformidad con el procedimiento de carácter excepcional previsto en el artículo 22 ordenanza general de subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza.

Considerando, las competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que, en atención a los principios administrativos de celeridad, eficacia y eficiencia administrativa, esta Alcaldía-Presidentencia **RESUELVE**:

PRIMERO.- Ampliar la declaración de emergencia acordada por Resolución nº 997 bis/2015 de 4 de agosto, para las actuaciones a realizar para reparar las varias averías producidas en la arteria "B" de la red de distribución de agua potable que afectan a la Travesía de la carretera N-122 Zaragoza-Soria, Calle Fueros de Aragón y Calle Cuesta del Crucifijo firmes y redes el estado, a las averías sufridas en días posteriores motivadas por las bolsas de aire generadas por la avería de 2 de agosto de 2015 y que afectaron a las calles Siete Obispos, C/ Larga en el Barrio de Tórtoles, Plaza Marimancebo, Higueras y Carmen Viejo y Avenida de Navarra, por identidad sustancial e íntima conexión, al haberse intervenido de forma simultánea, por la misma causa y características; todo ello de acuerdo con los razonamientos técnicos expuestos en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 16 de septiembre de 2015, y lo previsto en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; junto con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- Solicitar a Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza la concesión de forma directa con carácter excepcional de una subvención para financiar las actuaciones realizadas por este Ayuntamiento como consecuencia de las varias averías producidas en la arteria "B" de la red de distribución de agua potable que afectan a la Travesía de la carretera N-122 Zaragoza-Soria, Calle Fueros de Aragón y Calle Cuesta del Crucifijo firmes y redes el estado, acaecida el 2 de agosto de 2015, y a las averías sufridas en días posteriores motivadas por las bolsas de aire generadas por esta avería y que afectaron a las calles Siete Obispos, C/ Larga en el Barrio de Tórtoles, Plaza Marimancebo, Higueras y Carmen Viejo y Avenida de Navarra, declaradas de emergencia por Resolución nº 997 bis/2015 de 4 de agosto y ampliación de la misma acordada en el punto PRIMERO de esta resolución, al quedar acreditado que concurren razones de interés público, social, económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 ordenanza general de subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza; adjuntando la documentación técnica que obra en el expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

TERCERO.- Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos derivados de la ampliación de emergencia acordada en el punto PRIMERO de esta resolución, con carácter de a justificar.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Área de obras, urbanismo y servicios y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía en la próxima sesión que celebre el Excmo. Ayuntamiento en Pleno”.

La Corporación Municipal queda enterada.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Cacho (C's): Cuando se concede un permiso de obra menor o mayor se cobra tasa de desescombro, la escombrera está cerrada y no hay punto limpio habilitado, hay gente que se ha quejado porque los escombros son poca cosa pero hay un problema para deshacerse de ellos, así que me gustaría saber cuándo se va a resolver esta situación.

Sr. García (TP): Sí que es verdad que aprovecha para los discursos, pero sí que es verdad, creo, que he sido bastante exquisito en las formas y momentos en mis intervenciones y ruegos. Hemos tratado de respetar, usted es alcalde, desde que yo soy concejal, antes estaba usted en la oposición, y luego nos rogó que no convirtiéramos ruegos y preguntas en un lugar donde explayarnos y totum revolutum. No lo haré y al Pleno no le interesa, como reconoció haber hecho usted hace tiempo.

Hice un ruego de un plan de tráfico que se estaba elaborando en el Ayuntamiento. ¿Está hecho o no? El alcalde dice que no tiene inconveniente en que se me dé. ¿Por qué no se me da? En conversaciones privadas, dentro de la gestión e iniciativa de los concejales, le trasladamos al concejal de Tráfico que la ciudad no tiene indicaciones de dónde está el Centro de Salud, nosotros de Tarazona lo sabemos pero si hay una emergencia en Moncayo, o un accidente en el Alto de Vera o de turistas, no saben dónde está el Centro de Salud. Creo que no hay que esperar al plan de tráfico para señalar la dirección a algunos elementos pero fundamentalmente donde se tenga que prestar atención sanitaria.

Sr. Alcalde (PP): No se está cobrando la tasa de escombrera desde hace tiempo. Estamos para elaborar el proyecto de sellado y estamos para su recogida en Ejea o mediante iniciativa privada. Ayer hubo una reunión con el presidente de la Comarca, el responsable de la Comarca, Sr. alcalde de Vierlas y Sr. Arrechea y consejero de Agricultura, y le expusieron el tema.

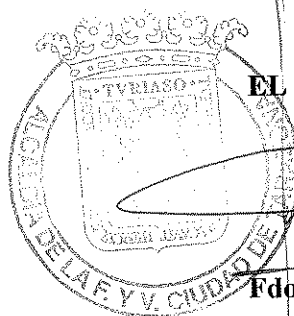
Sr. Arrechea (PP): fue transmitido al consejero las problemáticas de la Comarca de Tarazona, una de ella la cuestión de la escombrera. El Gira nos manda a Ejea para los residuos de obra, por lo que el coste no es lo mismo para los de aquí y los de Ejea, se comprometió que antes de final de año hay que actualizar el GIRA, habrá que estar atentos a ver qué solución nos da a Tarazona. Es mucho más fácil hacer tratamiento en puntos intermedios, no como el anterior GIRA que hacia puntos de más entidad y los transportes suponían mayor coste. Habrá que estar pendientes del nuevo Gira.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Sr. Alcalde (PP): El Plan de Señalización, había un compromiso de la Comarca de sacarlo a licitación. Una es el Plan de Tráfico, tema que no está realizado todavía, y el Plan de Señalización se está realizado por una empresa a través del Plan de Dinamización, y saldrá a licitación en breve, y así se acordó.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta y tres minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.



Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Luis María Beamonte Mesa.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Ana Rita Laborda Navarro